

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones
en materia financiera del SAR

**Manual de las Políticas y Procedimientos del Programa de
Refrendo de Certificación de las Administradoras de
Fondos para el Retiro**

Versión 1.0

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. PERFILES Y DEFINICIÓN DE CURSOS PARA INTEGRAR LA OFERTA	4
1.1 Definición de perfiles y competencias	6
1.2 Bloques y áreas de conocimiento.....	8
1.3 Mapa de construcción de los cursos de refrendo	9
La Estrategia Educativa o Diseño Instruccional	10
2. METODOLOGÍA ASIGNACIÓN DE PUNTOS	11
2.1 Antecedentes	11
2.2 Determinación de puntos por hora de estudio	11
2.3 Determinación del puntaje a asignar por curso	13
2.4 Horas y puntos mínimos requeridos para refrendar la certificación.....	13
2.5 Encuesta de satisfacción de cursos y proveedores.....	15
3. ALTA DE PROVEEDORES	15
3.1 Procedimiento para dar de alta a un Proveedor	15
3.2 Consideraciones Generales para los proveedores	16
4. ALTA DE CURSOS.....	17
4.1 Antecedentes	17
4.2 Alta de Cursos y Requisitos Indispensables.....	17
4.3 Cumplimiento Normativo.....	17
4.4 Experiencia y Expertise.....	18
4.5 Metodología y Estrategia para la Enseñanza.....	18
4.6 Accesibilidad y Flexibilidad.....	19
4.7 Evaluaciones Rigurosas.....	19
4.8 Evaluación y Apoyo Posterior al Curso	19
4.9 Transparencia y Reportes	20
4.10 Reglas de operación:	21
5. REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE REFRENDO.....	22
5.1 Integración de la base de datos del personal de las AFORE.....	22
5.2 Integración al CRM de la solicitud de alta y documentos de proveedores.	22
5.3 Portal y oferta de cursos para refrendo	23
5.4 Inscripción al Programa y a los cursos.....	23

**Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones
en materia financiera del SAR**

5.5 Integración de la información al CRM del Programa de Refrendo 23

5.6 Reportes desde el CRM 24

5.7 Operación del Programa de Refrendo y responsables 24

ANEXOS 25

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el Reglamento del Consejo Académico del Programa de Refrendo de Certificación para los funcionarios de las AFORE, “El Consejo Académico es el órgano del gobierno del Programa de Refrendo de Certificación” y en ese sentido “(...) es el responsable de interpretar el reglamento apegándose en todo momento a la normatividad aplicable y a principios éticos, imparcialidad y de buen gobierno que coadyuve a promover la profesionalización, actuación, buenas prácticas y capacitación del personal de la AFORE en materia financiera.”

El funcionamiento del Programa de Refrendo que se presenta en este Manual de políticas y procedimientos (“Manual”) busca, que los ejecutivos de las AFORE, se mantengan en un proceso de actualización y profesionalización continua, que les permita el desarrollo de las competencias requeridas para lograr un mejor desempeño en la gestión y administración de inversiones de los recursos de los trabajadores a través de las Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro (SIEFORE).

El Manual define los lineamientos para evaluar y dictaminar sobre los proveedores y cursos propuestos por ellos con objetivos claros y acordes a los diferentes perfiles de los participantes en las AFORE, así como los criterios para acreditar el Programa de Refrendo y refrendar la certificación correspondiente.

Las políticas expuestas en este manual buscan que la oferta de proveedores y cursos disponibles, cumplan con criterios y procedimientos que den certidumbre al proceso y, permitan la operación adecuada del Programa de Refrendo a largo plazo.

1. PERFILES Y DEFINICIÓN DE CURSOS PARA INTEGRAR LA OFERTA

De acuerdo con las facultades del Consejo Académico indicadas en el artículo 5 del reglamento del Consejo Académico del Programa de Refrendo en su numeral I, son facultades del Consejo Académico:

“ I. Establecer y aprobar los criterios de diferenciación para los funcionarios inscritos en el Programa de Refrendo de Certificación, basados en su experiencia, nivel de responsabilidad y funciones en la Administradora de Fondos para el Retiro. Estos criterios podrán variar según cada una de las cuatro áreas definidas en la Sección I del Capítulo II del Anexo J de las Disposiciones”.

El Consejo Académico deberá:

“ IV. Aprobar la definición de los perfiles y los programas de refrendo que aplicarían a cada perfil de los funcionarios que pueden utilizar el Programa de Refrendo de Certificación.”

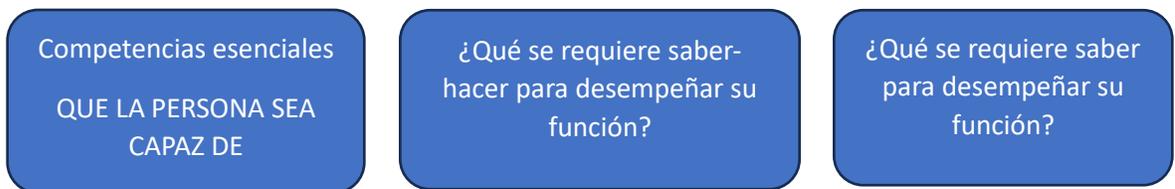
El Consejo Académico, siguiendo las indicaciones para que el Programa de Refrendo ofrezca contenidos diferenciados para cada una de las cuatro áreas definidas en la sección I del capítulo II

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

del anexo J de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, las cuales son:

- 1) Inversiones.
- 2) Áreas de apoyo: registro, asignación, liquidación, control confirmación, contabilidad, tesorería y finanzas.
- 3) Unidad de Administración Integral de Riesgos.
- 4) Contraloría Normativa.

Determinó como primera actividad definir los perfiles de los participantes en el Programa de Refrendo, diferenciando estas áreas, con el siguiente criterio para cada Perfil.



El objetivo de esta forma de analizar los perfiles busca:

- Generar propuestas de capacitación que sean pertinentes a los perfiles y tipo de certificado a refrendar.
- Definir el nivel de profundidad con que deberán tratarse los temas de acuerdo con la taxonomía de Bloom.

Los cursos propuestos para el Programa de Refrendo deben considerar, a partir de la definición de los perfiles y el tipo de certificación:

a) PERTINENCIA

Que los contenidos a desarrollar en los cursos estén alineados con lo que requiere saber-hacer, de acuerdo con las funciones descritas en sus competencias por perfil.

b) PROFUNDIDAD¹

Que los objetivos de aprendizaje estén contruidos de acuerdo con la taxonomía de Bloom y los niveles de conocimiento, de tal manera que cualquier proveedor de capacitación pueda construir la estrategia educativa para su impartición.

¹ **Identificar y Categorizar:** consiste en recuperar la información adquirida, para poder reconocer algo que ya ha sido previamente aprendido; además, se refiere al manejo de la información para establecer relaciones entre hechos, conceptos, principios y procedimientos.

Resolver/Aplicar: Implica hacer uso del conocimiento ya adquirido y del razonamiento.

Solucionar problemas: Se apoya en los procesos de razonamiento, ya sea deductivo, inductivo o analógico.

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

De las tres certificaciones a las que se aplica el Programa de Refrendo, se busca la actualización y especialización de los ejecutivos, considerando los conocimientos previos que posee en cada certificación y los perfiles en los que participa.

A continuación, se exponen los temas que son cubiertos por las certificaciones iniciales y el refrendo de las mismas bajo la modalidad de examen. Para mayor detalle se pueden visitar los sitios web proporcionados por los proveedores de las mismas.

GENÉRICA EN MATERIA DE INVERSIONES

[Guía de certificación 2022.pdf \(bmv.com.mx\)](#)

INSTRUMENTOS DERIVADOS

[Guia CONSAR Deriva 2023.pdf \(riskmathics.com\)](#)

INSTRUMENTOS ESTRUCTURADOS

[Guia CONSAR est 2023.pdf \(riskmathics.com\)](#)

GENÉRICA	DERIVADOS	ESTRUCTURADOS
<ol style="list-style-type: none">I. Marco NormativoII. Análisis EconómicoIII. Mercado de dineroIV. Mercado de CapitalesV. Administración de PortafoliosVI. Target Date FundsVII. ÉticaVIII. ESG	<ol style="list-style-type: none">I. Conflictos de interés y mejores prácticasII. Introducción a productos derivadosIII. Contratos de Futuros y ForwardsIV. Contratos de OpcionesV. Contratos SwapVI. Notas estructuradas/SPV con derivadosVII. Administración de riesgosVIII. Registro y control de operaciones de derivados	<ol style="list-style-type: none">I. Introducción a los activos alternativosII. Mejores prácticas y principios de inversión responsableIII. Los activos alternativos en MéxicoIV. Análisis de los administradoresV. Análisis Financiero y económico de los activos alternativosVI. Administración de riesgos y administración de portafolios con activos alternativosVII. Marco Legal y régimen fiscalVIII. Activos Alternativos

1.1 Definición de perfiles y competencias

El Consejo Académico, a partir de las funciones de las cuatro áreas definidas, identifica las siguientes competencias esenciales para cada una.

Competencias esenciales INVERSIONES

- Definir la composición de los portafolios de largo plazo, maximizando el rendimiento dado un nivel de riesgo definido.
- Detectar, a partir del análisis económico y financiero, oportunidades de inversión y reasignación de activos.

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

- A partir de una estrategia de inversión y el análisis de los diferentes instrumentos y clases de activos, detectar oportunidades para mejorar el desempeño de los portafolios.
- Medir y analizar el desempeño identificando factores de riesgo micro y macroeconómicos.

Competencias esenciales RIESGOS

- Realizar una gestión integral de riesgos a los que están expuestos los portafolios.
- Desarrollar y aplicar métricas para la medición del riesgo de los Fondos de acuerdo con la normatividad vigente.
- Asegurar el cumplimiento del régimen de inversión, dando seguimiento a límites, alarmas y la estrategia planteada.
- Implementar métricas para riesgo de mercado, crédito, liquidez, legal y operacional.

Competencias esenciales CONTRALORÍA NORMATIVA

- Vigilar que los funcionarios y empleados de las AFORE cumplan con la normatividad externa e interna que sea aplicable a procesos de inversión.
- Identificar las vulnerabilidades en los procesos de inversión que pudieran generar errores, incumplimientos a la norma, faltas u omisiones en los procesos de inversión.
- Evaluar y supervisar las actividades de inversión, administración de riesgos y áreas de apoyo y su apego a manuales y normatividad.
- Evaluar y proponer mejoras para el programa de autorregulación, así como su cumplimiento.

Competencias esenciales ÁREAS DE APOYO

Middle Office

Confirmación y asignación de las operaciones ejecutadas por el área de inversiones.

Back Office

Registro contable, elaboración de estados financieros y emitir la información diaria requerida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Tesorería

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

Llevar a cabo la liquidación de valores con los intermediarios financieros, así como tener la relación con el custodio.

En el anexo 1 se presentan las **competencias esenciales, qué debe saber-hacer para lograr esas competencias y qué necesita saber**. En ese orden se puede elaborar una propuesta de curso que considere el conocimiento a aprender, para saber-hacer y desarrollar sus competencias esenciales.

LOS CURSOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO O A SOLICITUD DE LAS AFORE, DEBERÁN ESTAR DIRIGIDOS AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ESCENCIALES PARA TODOS LOS PERFILES DEL PERSONAL DE LAS AFORE, ES DECIR, DIGIDOS A ESTE SECTOR.

1.2 Bloques y áreas de conocimiento

Es a partir de la definición de Perfiles y definiendo sus competencias y funciones a desempeñar, que se identifican los temas y áreas de conocimientos que deben considerarse dentro del Programa de Refrendo. El Consejo Académico deberá, en consecuencia:

“XVI. Aprobar los temas a considerar en el mapa curricular para cada una de las certificaciones del Programa de Refrendo de Certificación. Estos temas deberán ser diferenciados para cada una de las cuatro áreas definidas en la Sección I del Capítulo II del Anexo J de las Disposiciones. “

Con la finalidad de que las principales áreas de conocimiento o bloques sean cubiertos para todas las certificaciones a refrendo y perfiles, se propone la siguiente tabla donde se identifican los cursos por área y tipo de certificación.

Las políticas expuestas en este manual buscan que la oferta de proveedores y cursos disponibles, cumplan con criterios y procedimientos que den certidumbre al proceso y, permitan la operación adecuada del Programa de Refrendo a largo plazo.

	BLOQUES					
	Métodos Cuantitativos	Análisis Econ y Finan	Mercados Financieros	Teoría Financiera, inversión y riesgo	Normatividad y Regulación	Ética y conducta
NOMBRE CURSO						
GENÉRICA						
DERIVADOS						
ESTRUCTURADOS						

Todas las áreas de conocimiento deberán ser cubiertas para las tres certificaciones y los cuatro perfiles existentes. *Todos los cursos de refrendo, estarán accesible para todos los perfiles y certificaciones, pero, asignarán puntos de acuerdo con su pertinencia y profundidad a cada perfil.*

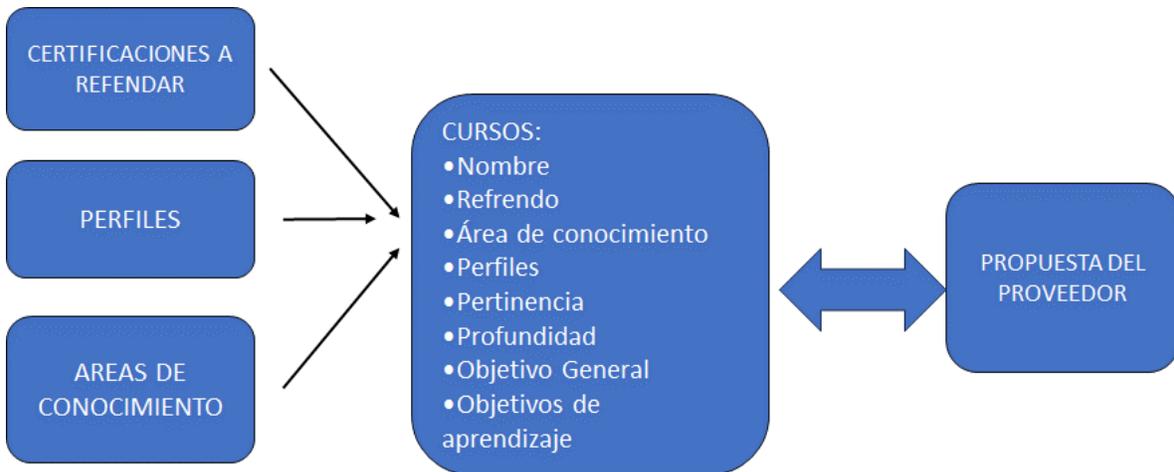
Todos los perfiles y participantes de Programa de Refrendo, independientemente del tipo de certificación a refrendar, deben tener actualizados sus conocimientos sobre temas de Ética y conducta profesional, así como los relativos a la actualización en la normatividad y regulación, por lo que estos se incorporan como cursos obligatorios para todos los perfiles y refrendos.

El mapa curricular permite que los cursos sean pertinentes de acuerdo al perfil y sean adecuados en cuanto a profundidad y alcance, al tipo de certificación a refrendar y cubran las diferentes áreas o bloques de conocimiento.

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

1.3 Mapa de construcción de los cursos de refrendo

A partir de los Perfiles, el tipo de certificación a refrendar y el área de conocimiento, en las propuestas de cursos, se construyen los objetivos generales y de aprendizaje y se determina la pertinencia y profundidad de los mismos.



Los insumos fundamentales para construir y desarrollar los contenidos, son: a) Objetivo General y, b) los Objetivos de Aprendizaje.

Objetivo General

El objetivo general es la expresión de todo aquello (competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y valores) que el estudiante o participante deberá alcanzar al finalizar un proceso educativo, como consecuencia de la realización de las actividades propuestas.

Por lo tanto, el objetivo general debe apuntar al fin último, es decir, a la expresión del alcance al finalizar el proceso.

El objetivo debe tener **acción + objeto= alcance + contenido**, además es importante incluir el **para qué**, ya que le concede **sentido y significado** al participante.

Objetivos de aprendizaje

Los objetivos de aprendizaje son metas específicas que se establecen para guiar y medir el proceso de aprendizaje de una persona. Son fundamentales para definir el alcance y profundidad de los contenidos y para crear una estrategia educativa y adecuado diseño de actividades de aprendizaje.

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

Lo importante es establecer objetivos que sean **específicos, medibles, alcanzables, relevantes y limitados en el tiempo, para poder evaluar el progreso y lograr un crecimiento personal efectivo.**

La Estrategia Educativa o Diseño Instruccional

Cada curso propuesto deberá construir, por tanto, una estrategia educativa o diseño instruccional, con base en los elementos expuestos.

El Diseño instruccional es la “arquitectura” de entornos virtuales y presenciales, sincrónicos y asincrónicos de aprendizaje. Proporciona a los materiales, recursos y contenidos de un revestimiento pedagógico con la finalidad de que sean **pertinentes y eficaces** en el proceso de aprendizaje. El diseño instruccional requiere:

- Construir una estructura del curso adecuada a las características de la población a la que va dirigido el proceso de aprendizaje y según las características y necesidades del campo de conocimiento o área.
- Elaborar objetivos claros, con acciones en las que se establezca el alcance, el contenido y la finalidad.
- Diseñar y producir recursos, materiales y actividades de aprendizaje atractivos y acordes con los objetivos.
- Conceptualizar los gráficos, la interfaz del usuario y el contenido multimedia.
- Analizar y aplicar principios y tendencias de mejores prácticas asociadas con el diseño y con los procesos de aprendizaje.
- Desarrollar actividades de aprendizaje y evaluaciones alineadas a los objetivos y la manera como aprende la población objeto.
- Desarrollar materiales y recursos educativos en varios formatos: audios, blogs, videos, capturas de pantalla, juegos, escenarios, simuladores, entre otros.
- Idear diferentes métodos de evaluación, ya sean convencionales o no convencionales.

En conclusión, para asegurar que efectivamente los procesos giren en torno al participante, la preparación de aquellos cursos en los cuales se incluya algún componente apoyado por el uso de tecnologías debe partir de dos elementos principales:

- a) un adecuado diseño instruccional (metodología de entrega del conocimiento y evaluación del desempeño de los participantes); y,
- b) de la definición específica de la forma como se apoyará el proceso mediante el uso de la tecnología.

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

Con estos elementos y mostrando que se tienen las capacidades, en conocimiento, tecnológicas y pedagógicas, el Consejo Académico propone los requisitos y criterios para dar de alta a proveedores de la capacitación y de los cursos propuestos para refrendo.

Es importante destacar, que la integración de la oferta de cursos tendrá propuestas elaboradas por el Consejo Académico y solicitadas a los diferentes proveedores. Si las AFORE y/o la CONSAR, de manera adicional, tiene interés en desarrollar temas específicos, podrán solicitarlo al Consejo Académico para que, en coordinación con proveedores pueda integrar estos cursos al Programa

Ningún curso podrá volver a cursarse una vez acreditado, sin importar que forme parte de otra inscripción al mismo refrendo o cualquier otro. Esto implica que, un curso no puede acreditar de manera simultánea más de un Refrendo de certificación. Tampoco un mismo curso podrá utilizarse para dos ciclos de refrendo.

2. METODOLOGÍA ASIGNACIÓN DE PUNTOS

2.1 Antecedentes

Derivado de las sesiones de trabajo que el Consejo Académico del Programa de Refrendo de Certificación de las Administradoras de Fondos para el Retiro sostuvo, se elaboró una metodología que permita asignar un puntaje a los cursos que desarrolladores de material educativo sometan a consideración del Consejo Académico.

Buscando que el puntaje refleje de manera razonable tanto las horas de estudio, como el contenido mismo de los cursos, se establecen los siguientes criterios a considerar:

- a) pertinencia y profundidad
- b) calificación obtenida en la evaluación final
- c) aplicación en las actividades que los funcionarios de las Administradoras desempeñan cotidianamente.

De igual manera en esta sección del manual se incluye el puntaje requerido por ciclo de vigencia de las certificaciones para que los funcionarios puedan refrendarlas.

2.2 Determinación de puntos por hora de estudio

- a) Pertinencia

La pertinencia de los contenidos que se impartirán en los cursos tendrá tres niveles y estará en función de que dichos temas formen parte del objetivo general del curso y de los objetivos de aprendizaje definidos para cada tipo de certificación y perfil.

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

- Pertinencia 1: Se determinará con base en qué tanto se alinean los contenidos del curso con el objetivo general (perfiles y sus competencias) y los objetivos de aprendizaje. Si el curso cumple con menos del 50% de los objetivos trazados tendrá Pertinencia 1.
- Pertinencia 2: Se determinará con base en qué tanto se alinean los contenidos del curso con el objetivo general (perfiles y sus competencias) y los objetivos de aprendizaje. Si el curso cumple entre el 50% y el 80% de los objetivos trazados tendrá Pertinencia 2.
- Pertinencia 3: Se determinará con base en qué tanto se alinean los contenidos del curso con el objetivo general (perfiles y sus competencias) y los objetivos de aprendizaje. Si el curso cumple con más del 80% de los objetivos trazados tendrá Pertinencia 3.

b) Profundidad

Para determinar la profundidad de los temas que se impartirán en los cursos, el desarrollador de contenido educativo deberá definir objetivos de aprendizaje (según la taxonomía de Bloom y el tipo de conocimiento), el cual será revisado por el Consejo Académico al aprobar el curso o capacitación:

- Profundidad 1: Qué tanto se alinea con la taxonomía y tipo de conocimiento definidos para el perfil a evaluar. Si el curso cumple con menos del 50% con la taxonomía requerida será Profundidad 1.
- Profundidad 2: Qué tanto se alinea con la taxonomía y tipo de conocimiento definidos para el perfil a evaluar. Si el curso cumple entre el 50% y el 80% con los objetivos trazados será Profundidad 2.
- Profundidad 3: Qué tanto se alinea con la taxonomía y tipo de conocimiento definidos para el perfil a evaluar. Si el curso cumple más del 80% con los objetivos trazados será Profundidad 3.

Los diferentes cursos podrán ser considerados para diferentes perfiles y tener su propia consideración en cuanto a pertinencia y profundidad, por lo que el Consejo Académico podrá dictaminar esta diferenciación para cada Perfil.

c) Consideraciones adicionales

- El máximo de puntos a otorgar por hora de estudio debe de ser de diez en todo curso, para garantizar al menos el número de horas de estudio, establecidas en esta sección, tema 2.4.
- De las diferentes áreas de conocimiento en el mapa curricular, la correspondiente a Normatividad y regulación, Ética y conducta deberá cubrir al menos 50 puntos. El resto de los puntos deberán cubrir al menos dos de las áreas en todos y cada uno de los perfiles
- Si el curso considera una escala de calificaciones distintas a las determinadas por el Consejo Académico, este determinará la equivalencia de calificaciones que se deberá aplicar.

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

- Si un curso o evaluación se presenta más de una vez durante el periodo de refrendo, se considerará la primera calificación aprobatoria para calcular los puntos que generará dicho curso para el sustentante.
- Con relación al punto anterior, para que un curso o evaluación se pueda llevar a cabo más de una vez durante un periodo de refrendo, el proveedor deberá de tener esquemas de generación de pruebas que garanticen que cada examen es diferente en su contenido.

2.3 Determinación del puntaje a asignar por curso

Partiendo de la metodología previamente definida para asignar una pertinencia y una profundidad a cada curso propuesto para el Programa de Refrendo de Certificación, se agregó el factor de horas de estudio que se dediquen al curso, así como la calificación final obtenida, para así llegar al puntaje final que cada curso otorgará.

TABLA DE PUNTOS PARA REFRENDO					
PERTINENCIA	PROFUNDIDAD	CALIFICACIÓN OBTENIDA EN EXAMEN			
		7	8	9	10
PUNTOS OTORGADOS POR HORA					
1	1	0	0	1	2
1	2	0	1	2	3
1	3	1	2	3	4
2	1	2	3	4	5
2	2	3	4	5	6
2	3	4	5	6	7
3	1	5	6	7	8
3	2	6	7	8	9
3	3	7	8	9	10

2.4 Horas y puntos mínimos requeridos para refrendar la certificación

- a) Para refrendar solamente una certificación se deberá de cumplir por lo menos con lo siguiente:

Certificación	MÁXIMO DE PUNTOS POR HORA	PERIODO	REFRENDO DE 1 CERTIFICACIÓN					
			HORAS MÍNIMAS DESEABLES	CRÉDITOS MÍNIMOS EQUIVALENTES	HORAS MÍNIMAS DESEABLES	CRÉDITOS MÍNIMOS EQUIVALENTES	HORAS MÍNIMAS DESEABLES	CRÉDITOS MÍNIMOS EQUIVALENTES
GENÉRICA	10	2 AÑOS	40	400				
DERIVADOS	10	3 AÑOS			50	500		
ESTRUCTURADOS	10	3 AÑOS					50	500
TOTAL			40	400	50	500	50	500

- b) Para refrendar la certificación genérica y una adicional, se deberá de cumplir por lo menos con lo siguiente:

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

REFRENDO DE 2 CERTIFICACIONES				
Certificación	MÁXIMO DE PUNTOS POR HORA	PERIODO	HORAS MÍNIMAS DESEABLES	CRÉDITOS MÍNIMOS EQUIVALENTES
GENERICA	10	2 AÑOS	30	300
DERIVADOS	10	3 AÑOS	50	500
ESTRUCTURADOS	10	3 AÑOS		

- c) Para refrendar las tres certificaciones se deberá de cumplir por lo menos con lo siguiente:

REFRENDO DE 3 CERTIFICACIONES				
Certificación	MÁXIMO DE PUNTOS POR HORA	PERIODO	HORAS MÍNIMAS DESEABLES	CRÉDITOS MÍNIMOS EQUIVALENTES
GENERICA	10	2 AÑOS	30	300
DERIVADOS	10	3 AÑOS	45	450
ESTRUCTURADOS	10	3 AÑOS	45	450

- d) Para los incisos b y c de este numeral, al momento de término de la vigencia de la certificación que se vaya a refrendar, se deberá(n) tener vigente(s) la(s) otra(s) certificación(es), según sea el caso. En caso contrario, se deberán atener al número de horas establecidas en el inciso a) de este numeral para refrendar las certificaciones, independientemente de cuál haya perdido vigencia primero.

Recordar que según el Anexo J de las Disposiciones:

“ Los Funcionarios de la Administradora que estén obligados a contar con una certificación para el ejercicio de sus funciones, que cuenten con al menos un examen de certificación acreditado con resultado aprobatorio en la misma área de especialización de sus funciones actuales y cuya certificación general en materia financiera, certificación para operaciones con Derivados o certificación para Instrumentos Estructurados esté por vencer, tendrán que realizar el proceso de renovación o revalidación de la certificación, por alguna de las siguientes opciones:

- a) Actualizar su certificación mediante la evaluación correspondiente, conforme a los exámenes y certificaciones referidas en el Capítulo I del presente Anexo, o;
- b) Acreditar, el Programa de Refrendo de Certificación contemplado en el Capítulo II del presente Anexo, siempre y cuando la gestión del refrendo y su acreditación se concluya antes del término de la vigencia de la certificación, de lo contrario, se tendrá que actualizar conforme al proceso señalado en el inciso anterior. “

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

2.5 Encuesta de satisfacción de cursos y proveedores

Una vez completado el curso y realizado el examen de evaluación de conocimientos que asignará la calificación final del curso, toda persona deberá de contestar de manera obligatoria la encuesta de satisfacción que se encontrará disponible en el CRM relativa al curso, la cual servirá para evaluar la calidad, pertinencia, contenidos, recursos materiales y humanos que se utilizaron para impartirlo, tales como funcionalidad de la plataforma tecnológica (si aplica), calidad de los materiales de estudio, de la evaluación, del profesorado, entre otros.

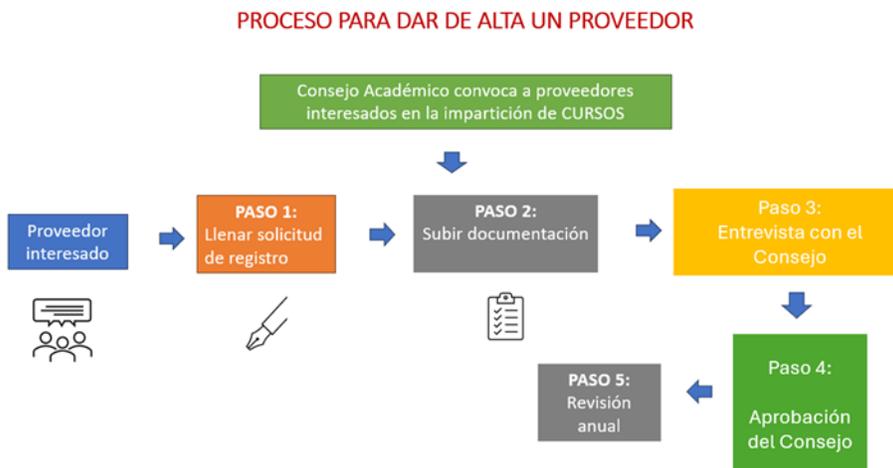
Solamente contestando dicha encuesta se asignará el puntaje obtenido a la persona interesada, de otra manera, el sistema no asignará dicho puntaje.

3. ALTA DE PROVEEDORES

3.1 Procedimiento para dar de alta a un Proveedor

Para asegurar la calidad y el cumplimiento del Programa de Refrendo de certificación para el personal de las AFORE en los temas aplicables de inversiones, mercados financieros, administración de riesgos, ética y normatividad, a continuación, se comentarán los requisitos detallados para los proveedores con el objetivo de garantizar que el Programa de Refrendo sea efectivo, relevante y cumpla con los estándares de calidad deseados.

El proveedor tendrá que darse de alta y ser aprobado antes de proponer cursos para el Programa de Refrendo. Todos los proveedores serán sujetos a revisiones periódicas de calidad y cumplimiento para continuar desempeñándose como proveedores en el Programa de Refrendo.



Paso 1: Llenar la solicitud de registro para institutos proveedores, en la ventana de tiempo designado por el Consejo Académico, la cual se podrá realizar en un sitio web (con usuario y contraseña).

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

Incluyendo los siguientes campos: nombre de la institución, representante legal, e-mail, cédula de identificación fiscal (RFC), constancia de situación fiscal reciente, teléfono, página web, nombre de los socios, objeto social, dirección, nombre y puesto del personal de planta para la producción y administración de los cursos, años de experiencia impartiendo capacitación, tipos de capacitación, tecnologías de aprendizaje y comunicación.

Paso 2: Subir la documentación solicitada en el Anexo 2 en la solicitud de registro para institutos proveedores: acta constitutiva, constancia de situación fiscal no mayor a 3 meses, comprobante de domicilio, identificación oficial del representante legal, currículum vitae del instituto, al menos 2 referencias de instituciones que hayan recibido capacitación de su instituto.

Paso 3: Se citará al representante legal a una entrevista con miembros del Consejo Académico del Programa de Refrendo con el objetivo de ampliar y detallar la información entregada en los pasos previos con el fin de garantizar la calidad de la impartición de cursos del Programa de Refrendo.

Paso 4: Los miembros del Consejo Académico del Programa de Refrendo sesionarán para revisar si los institutos proveedores cumplan con los requisitos y validarlos. Una vez que han sido aprobados los institutos proveedores podrán concursar para proponer cursos para el Programa de Refrendo.

Paso 5: Los institutos proveedores serán sujetos a revisión anual con el objetivo de garantizar calidad y cumplimiento, así como revisiones periódicas.

3.2 Consideraciones Generales para los proveedores

Consideraciones de ética y comportamiento. En cualquier momento el proveedor podrá ser contactado para realizar correcciones o ajustes debido a inconsistencias identificadas o quejas recibidas. En caso de no resolver satisfactoriamente la situación identificada por parte del Consejo Académico se podrá terminar la relación, previo a la revisión anual que él mismo realizará. Se podrá dar de baja al proveedor por conductas inadecuadas y/o cualquier práctica indebida. La decisión del Consejo Académico será inapelable.

El proveedor deberá firmar su aceptación del aviso de confidencialidad de los datos y del código de ética del Consejo Académico (Anexo 5).

Revisiones periódicas. Aunque la autorización del proveedor no tiene vigencia, debido a que están sujetos a una revisión anual si un proveedor no propone un curso nuevo o no aplica las recomendaciones sobre los cursos existentes durante un año, se dará de baja al proveedor.

Calificaciones asignadas. El proveedor no podrá modificar la calificación final obtenida por los participantes en el examen de evaluación de conocimientos final a raíz de participaciones en clases, asistencia o algún otro criterio. La calificación final debe de ser verificable a través del mecanismo de evaluación aprobado por el Consejo Académico.

El Consejo Académico se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento toda información y/o documentación relacionada con los cursos y con las calificaciones obtenidas por los funcionarios de las AFORE. De igual manera, los proveedores deberán de permitir acceso a los miembros del Consejo

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

Académico a sus plataformas, contenidos, evaluaciones y a sus cursos, ya sea de manera presencial o en línea.

Negarse a lo estipulado en el párrafo anterior, o si se llegara a detectar alguna irregularidad en cualquier etapa de la capacitación, podrá llevar a una amonestación y/o la suspensión del proveedor, siendo la decisión del Consejo Académico inapelable.

Validación de identidad de los participantes. El proveedor debería mantener un procedimiento de validación de identidad de los alumnos inscritos, así como seguimiento de asistencia y del cumplimiento de las actividades de aprendizaje y evaluaciones. El proveedor emitirá constancias de participación en los cursos para cada participante. Para acreditar un curso el sustentante deberá de aprobar la evaluación y haber cumplido con el 100% de avance del material de estudio y con, al menos, el 90% de asistencias del curso.

4. ALTA DE CURSOS

4.1 Antecedentes

Para asegurar la calidad y el cumplimiento del Programa de Refrendo para el personal de las AFORE en los temas de inversiones, mercados, riesgos y normatividad, y de acuerdo a cada perfil y tipo de certificación, se deben establecer **requisitos detallados para los cursos**, pues al establecer requisitos rigurosos y abordar estos aspectos, se puede garantizar que el Programa de Refrendo sea efectivo, relevante y cumpla con los estándares de calidad deseados.

4.2 Alta de Cursos y Requisitos Indispensables

Los cursos propuestos para incorporarse al Programa de Refrendo de las AFORE deberán estar alineados con la Matriz de Perfiles aprobada y actualizada por el Consejo Académico de las AFORE en su última revisión anual.

Los proveedores deberán completar el formato de Alta del anexo, junto con la información de contacto (Anexo 3).

Para que el Consejo Académico dictamine la pertinencia y profundidad de los cursos propuestos, estos deberán exponer con toda claridad los Objetivos Generales y Objetivos de Aprendizaje que se persiguen en cada curso, así como los Objetivos Particulares de cada Módulo o tema dentro del curso de tal forma que se cumplan los alcances que se requieren según las cuatro áreas definidas en los perfiles y tipo de certificación.

4.3 Cumplimiento Normativo

Todos los cursos deberán estar actualizados para adaptarse a cambios normativos y cambios que sufren los mercados regulados. Se espera un compromiso de revisar y actualizar regularmente los cursos para garantizar su relevancia continua.

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

- I. Los cursos que toquen el tema regulatorio deberán actualizarse al menos de forma anual, o cuando se hubiesen publicado cambios en la regulación aplicable.
- II. Los cursos con elementos técnicos como administración de riesgos e Inversiones deberán actualizarse de forma anual o cuando se conozcan innovaciones en los mercados que, por su relevancia en el portafolio de inversión de las SIEFORE, deban incluirse en el Programa de Refrendo.

El curso deberá presentar garantías de que el contenido cumple con todas las normativas y leyes aplicables a las AFORE en México. Esto se hará con una carta que asegure, por parte del proveedor, que así está reflejado en todos los materiales.

4.4 Experiencia y Expertise

Los cursos deberán ser producidos y ofrecidos por equipos que demuestren la capacidad técnica, pedagógica y profesional en los temas incluidos en el mapa curricular. Al mismo tiempo deberán mostrar *expertise* comprobado en los temas de inversiones, mercados financieros, riesgos y normatividad.

Tocante al punto anterior, en los cursos propuestos deberá acreditarse la mencionada experiencia con la entrega de las *Hojas de Vida* de los instructores que participen la creación e impartición del curso de que se trate. Será el Consejo Académico quien dictamine sobre su pertinencia y competencia.

4.5 Metodología y Estrategia para la Enseñanza

En los cursos de deberán presentar las propuestas didácticas en los temas correspondientes utilizando una estrategia educativa que permita cubrir de forma exhaustiva los alcances del Programa de Refrendo de las AFORE, por ejemplo, el método de enseñanza con el uso de ejercicios, ejemplos, casos, evaluaciones cortas, pantallas de los mercados que se están ejemplificando en el curso, dinámicas grupales, y situaciones reales que los funcionarios de las AFORE enfrentan en el día a día.

Adicional a esto, los ejercicios y casos en clase deberán hacer simulaciones de situaciones reales que el alumnado deberá replicar para que el punto sea reforzado con su experiencia compartida en equipos multidisciplinarios.

Asimismo, cada curso deberá detallar el uso de aspectos presenciales diferenciándolos de recursos digitales y asincrónicos, asignaciones por equipos, mostrando una metodología de enseñanza tanto efectiva como participativa.

Los cursos deberán presentar contenido actualizado y relevante que refleje las tendencias y cambios recientes en los mercados financieros y la normativa aplicable.

Los contenidos a desarrollar en los cursos deberán estar dirigidos a alcanzar el Objetivo General y los Objetivos de Aprendizaje, cuidando que el tipo de conocimiento considere el perfil a quien va dirigido y los resultados de la experiencia de aprendizaje sean medibles y puedan evaluarse.

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

Las referencias bibliográficas deberán estar actualizada y ser en últimas ediciones aun y cuando las fuentes académicas y literarias en finanzas que se usen sean del dominio del gremio.

4.6 Accesibilidad y Flexibilidad

El Curso deberá ser ofrecido en su caso, en una Plataforma de Aprendizaje en línea con recursos digitales accesibles para facilitar la participación del personal de las AFORE, sin importar su ubicación geográfica.

Esta plataforma deberá ser también integral, permitiendo el uso de recursos diversos de aprendizaje que sean fácilmente intercambiados entre pantallas de usuario y con capacidades probadas en sus los mecanismos de contingencias y fallas en cuanto a su funcionalidad.

Los cursos deberán ofrecer una suficiente flexibilidad en la programación de los temas para adaptarse a las necesidades laborales de los Ejecutivos. Esto debe tener una modalidad de construcción propia hasta cierto punto modular, que permita separar en secciones acomodables fácilmente una reingeniería de los subelementos para lo que el administrador necesita según su perfil.

4.7 Evaluaciones Rigurosas

Los cursos deberán complementarse siempre con un conjunto de evaluaciones periódicas y rigurosas para medir la comprensión y retención del material. Esto significa que cada curso deberá tener al menos una evaluación por escrito, ya sea en forma física o digital, a la que se le dé seguimiento con la explicación de las respuestas de cada pregunta o problema.

El curso deberá cuidar los aspectos tales como el diseño aleatorio de las preguntas de la evaluación final de conocimientos en formato digital, para evitar la copia o extracción de reactivos. Las evaluaciones deberán de tener medidas rigurosas para comprobar la identidad de los sustentantes e identificar trampas o abusos de los sustentantes. El proveedor deberá de informar al Consejo Académico cualquier mala práctica o trampas detectadas por los sustentantes identificando a la persona.

4.8 Evaluación y Apoyo Posterior al Curso

Cada curso deberá ser evaluado por los participantes en cuanto al uso de la plataforma educativa, los contenidos propuestos, los recursos desarrollados para apoyar el aprendizaje dentro de una estrategia educativa y los mecanismos de evaluación y acreditación (Anexo 4).

Los resultados de las encuestas deberán ser revisados con el proveedor, para que se tomen las medidas necesarias para mejorar, actualizar, modificar o bien eliminar de la oferta los cursos.

Cada curso y su proveedor deberán ofrecer una provisión amplia de recursos adicionales y soporte para consultas posteriores al curso. Esto debe incluir un equipo de personal de fácil acceso que sea capaz de responder (y no solo el profesor y/o asistente) a las dudas y peticiones de los alumnos.

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

Cada curso ofrecerá materiales de referencia relevantes, flexibles, prácticos y exhaustivos que los operadores puedan utilizar en su trabajo diario.

4.9 Transparencia y Reportes

Transparencia en la estructura de costos y políticas de cancelación con la posibilidad de valorar con claridad cada elemento modular -como se describió en puntos anteriores para que se pague por lo que se recibió y se solicitó.

Cada curso que sea aprobado para la batería de cursos que se impartirán en el Programa de Refrendo:

- i. Contará con la generación de informes de participación y rendimiento para que los empleadores de los ejecutivos puedan dar seguimiento al progreso.
- ii. Esto debe incluir estadísticas detalladas del desempeño logrado, final y parcial en su avance, tasas de abandono, las razones para ello, los rubros en particular que fallaron -para poder reforzar posteriormente de manera enfocada- y otros estadísticos relativos al perfil del alumno.
- iii. Deben reportarse también con claridad las tasas de éxito, las calificaciones obtenidas en los exámenes, los percentiles en los que se clasifica el logro total de cada institución y aglomeraciones similares.
- iv. Estos reportes deberán presentarse al menos de forma mensual, siguiendo la rúbrica correspondiente aprobada por el Consejo Académico.

Cada curso será dictaminado por el Consejo Académico de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) La precisión del Objetivo general con el Perfil y las competencias esenciales.
- 2) El grado de precisión de los objetivos de aprendizaje en relación con el alcance, pertinencia y profundidad requeridos (medibles, alcanzables y relevantes).
- 3) Congruencia de los contenidos propuestos con los objetivos de aprendizaje y el objetivo general.
- 4) Diseño instruccional: actividades de aprendizaje, materiales de apoyo, cápsulas, etc.
- 5) Actividades de evaluación y exámenes.

Los cursos tendrán pertinencia y profundidad de acuerdo con el perfil y tipo de certificado a refrendar.

Nombre del Curso: _____

Refrendo: _____

Profundidad y pertinencia asignada por perfil:

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

	Profundidad	Pertinencia
Inversiones	1, 2 o 3	1, 2 o 3
Admón. Riesgos	1, 2 o 3	1, 2 o 3
Áreas de Apoyo	1, 2 o 3	1, 2 o 3
Contraloría Normativa	1, 2 o 3	1, 2 o 3

El llenado de esta tabla por parte del Consejo Académico permitirá asegurar que todas las áreas o bloques de conocimiento cuenten con cursos ofrecidos y para todos los perfiles.

	Métodos Cuantitativos	Análisis Económico y Financiero	Mercados Financieros	Teoría Financiera, Inversión y Riesgo	Normatividad y Regulación	Ética y Conducta
Inversiones	0	0	0	0	0	0
Administración de Riesgos	0	0	0	0	0	0
Áreas de Apoyo	0	0	0	0	0	0
Contraloría Normativa	0	0	0	0	0	0

4.10 Reglas de operación:

- i. Una vez seleccionado el o los cursos por las AFORE para sus ejecutivos, el proveedor deberá proporcionar el mecanismo de inscripción a los cursos y reportar, en cortes mensuales, el estatus de los participantes inscritos: nombre, perfil, refrendo, AFORE, puesto.
- ii. El proveedor deberá proporcionar al Consejo Académico acceso al curso y a los recursos elaborados para el curso, así como a los exámenes y cualquier otro mecanismo de evaluación en todo momento.
- iii. Al término del curso deberá estar disponible el formato de evaluación del curso, y entregarlas al Consejo Académico junto con la evidencia de la calificación obtenida de cada participante, para que el Consejo Académico asigne los puntos correspondientes.
- iv. La permanencia de los cursos ofrecidos y su vigencia estará condicionada a las evaluaciones de desempeño y que se esté actualizando constantemente su contenido, así como sus exámenes.
- v. *Los cursos no podrán exceder en duración más de 16 horas, deberán estar enfocados al sector, de tal manera que los temas a abordar cubran diferentes áreas de conocimiento.*

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

5. REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE REFRENDO

Para la administración del Programa de Refrendo es fundamental que se cuente con la capacidad tecnológica para desarrollar:

- Un CRM (Customer Relationship Management). Software que permite integrar la base de datos con la información de los ejecutivos de las AFORE sujetos al Programa.
- Una página WEB pública que permita acceder a los ejecutivos y a las AFORE al directorio de proveedores de capacitación y a la oferta de cursos autorizados disponibles.
- Una nube, que de preferencia esté conectado los servidores donde se encuentra el CRM, para el resguardo de la información de Formatos proveedores y documentos de soporte, así como cualquier otra información relacionada con el Programa de refrendo.
- Una cuenta de correo electrónico para uso exclusivo del Consejo Académico.

5.1 Integración de la base de datos del personal de las AFORE

Para iniciar el proceso de registro e inscripción al Programa de Refrendo es necesario que la información de todos los ejecutivos se encuentre actualizada y disponible, según esta se establece en el Anexo J, sección III, fracción III de las Disposiciones, en una base de datos indicando:

- 1) Nombre.
- 2) Administradora en que labora.
- 3) Puesto.
- 4) Área en que labora.
- 5) Perfil del puesto.
- 6) Certificaciones que debe acreditar.
- 7) Certificaciones acreditadas y su vigencia.
- 8) Administración de la información del personal (correcciones, altas, bajas, actualización).

Esta información permite que el Consejo Académico pueda obtener reportes que le permitan la planeación de la capacitación por perfiles y tipos de certificación.

- Ejecutivos por tipo de certificado, perfil y AFORE.
- Ejecutivos por tipo de certificado, perfil y vigencia de las certificaciones.

Una vez autorizados los proveedores y dados de alta los cursos. Estos deberán estar disponibles en un portal web. Los cursos estarán identificados por proveedor, certificaciones y perfiles a refrendo.

5.2 Integración al CRM de la solicitud de alta y documentos de proveedores.

El formato de solicitud de alta del proveedor deberá estar integrado al CRM, de tal manera que la información se integre a la base de datos de proveedores, así como el envío de los documentos

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

solicitados para comprobar su estatus y ser aceptado como proveedor. El Consejo Académico determinará el alta del proveedor para que aparezca en el portal Web como Institución proveedora de capacitación autorizada.

5.3 Portal y oferta de cursos para refrendo

Una vez autorizados los proveedores, estos tendrán la posibilidad de llenar solicitudes de alta de cursos en el CRM, con toda la información solicitada. El Consejo Académico determinará en su dictamen la pertinencia y profundidad de los cursos para cada Perfil, así mismo emitirá recomendaciones para la permanencia en la oferta de dichos cursos.

Una vez aprobados, los cursos deberán estar en el portal web de la oferta, de tal manera que exista un vínculo de acceso con el proveedor para realizar la inscripción de los Ejecutivos, identificando su nombre, AFORE, perfil y certificación a refrendo.

El proveedor deberá proporcionar al Consejo Académico la información de inscripciones y avance de cada participante cada mes. Al final del curso deberá proporcionar una constancia de acreditación o no acreditación con la calificación obtenida.

5.4 Inscripción al Programa y a los cursos

En el CRM, la AFORE deberá inscribir a los ejecutivos al Programa de Refrendo , indicando sus datos y la certificación a refrendo.

Con la información la información entregada por el proveedor al Consejo Académico, este mantendrá actualizado el CRM.

Este registro permitirá al Consejo Académico saber del avance y acreditación de los ejecutivos, una vez completados los puntos mínimos requeridos para cumplir con el Programa de Refrendo.

Una vez acreditado el Programa de Refrendo se actualizará la vigencia de la certificación en el CRM.

5.5 Integración de la información al CRM del Programa de Refrendo

Una vez inscrito al Programa de Refrendo y a los cursos, será el Consejo Académico responsable, partir de la información enviada por el proveedor, de mantener actualizado el CRM.

- 1) Registro al Programa de Refrendo.
- 2) Registro de inscripciones a cursos.
- 3) Evaluaciones presentadas que contenga las calificaciones obtenidas y si el curso fue acreditado.
- 4) Horas/puntos acreditados por cada curso del Programa de Refrendo.
- 5) Refrendos obtenidos por certificación y vigencia.

Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

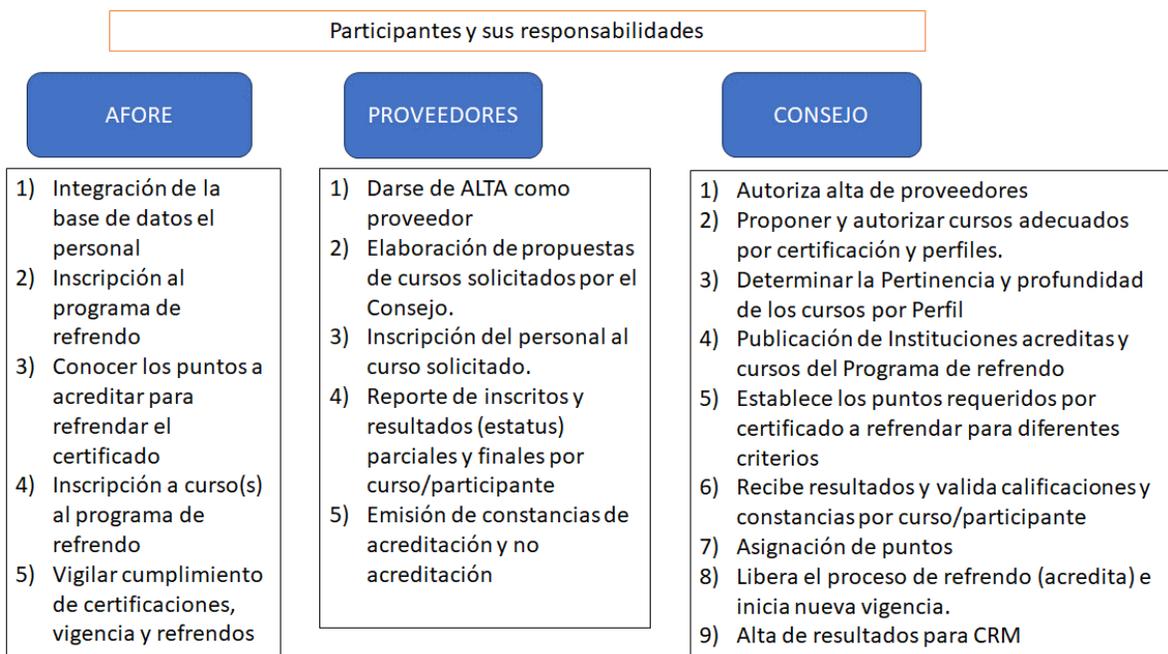
5.6 Reportes desde el CRM

El CRM deberá proporcionar en todo momento, a solicitud del Consejo Académico, por lo menos, la siguiente estadística:

- Personal por tipo de certificado, perfil, y AFORE.
- Cursos aprobados y puntos obtenidos.
- Cursos por concluir.
- Funcionarios inscritos en cada uno de los cursos.
- Porcentaje de aprobación.
- Horas/puntos acreditados por curso y funcionario.
- Certificaciones acreditadas y su vigencia por funcionario.
- Refrendos acreditados y su vigencia.
- Alertas sobre personas que no alcanzan horas/puntos en la vigencia restante de su certificación o cuya vigencia esta vencida.

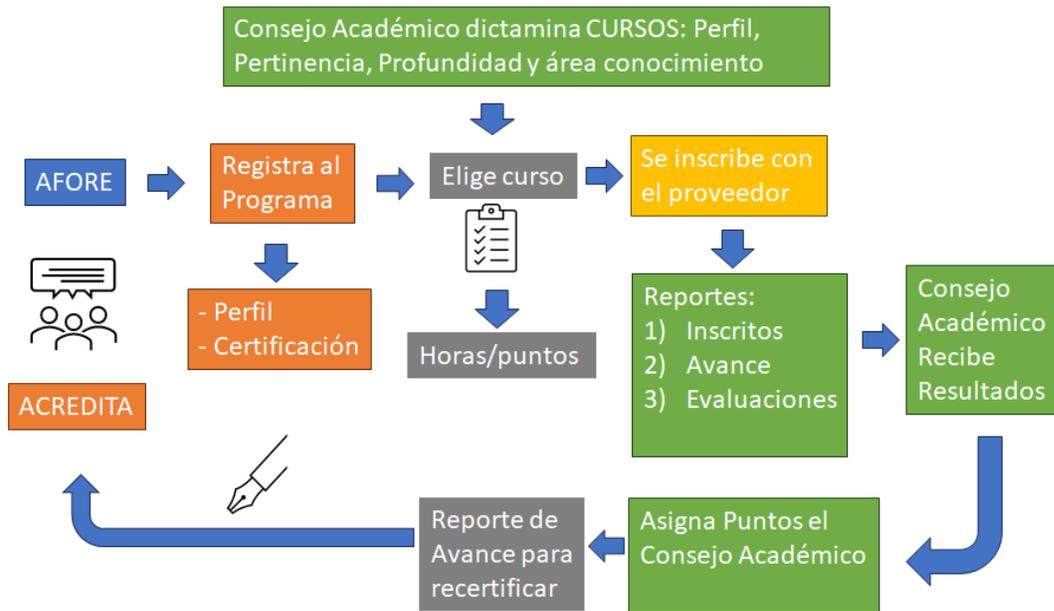
De manera adicional, el CRM deberá generar los reportes estipulados en el Anexo J, sección III, fracciones IV y V de las Disposiciones.

5.7 Operación del Programa de Refrendo y responsables



Programa de refrendo de las certificaciones establecidas en las disposiciones en materia financiera del SAR

PROCESO DEL PROGRAMA DE REFRENDO DE CERTIFICACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO



ANEXOS

1. Perfiles.
2. Formato de alta de Proveedor.
3. Formato de alta de curso.
4. Formato de evaluación del curso.
5. Aviso de confidencialidad y código de ética